



**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON
MAXIMILIANO MARQUEZ ESPINOZA**

DECRETO ALCALDICIO N° 6206

Chillan Viejo, 11 AGO 2022

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO:

a).- Decreto Alcaldicio N° 8365 de fecha 31/12/2021 el cual aprueba contrato de prestación de servicios a Honorario Suma Alzada de Don Maximiliano Márquez Espinoza.

b).- Memorándum N° 472 de fecha 28/07/2022 del Director de Desarrollo Comunitario quien solicita modificar contrato para Don Maximiliano Márquez Espinoza, Providenciado por el Sr. Alcalde.

c.- la necesidad de modificar Funciones, monto a cancelar, fecha de inicio y termino de contrato y cuenta contable.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Modificación de contrato de prestación de servicios a honorario de Don Maximiliano Márquez Espinoza, Decreto N° 8365 del 31/12/2021, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Los servicios de don(ña) **MAXIMILIANO MARQUEZ ESPINOZA** prestara a la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, los ejecutara en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Serrano N° 300 Chillan Viejo, debiendo ejecutar las siguientes funciones:

- Asesor en la entrega de ayuda social paliativa de primera necesidad y emergencia, para personas que acudan a la municipalidad.
- Asesor en la satisfacción de necesidades básicas de vecinos/as vulnerables, en coordinación con otras unidades municipales.
- Asesor en la entrega efectiva de los diversos beneficios contemplados en políticas de gobierno y/o municipales.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo pagará a don **MAXIMILIANO MARQUEZ ESPINOZA**, la suma de **\$986.000.-** mensual, impuesto incluido, esto contra prestación de Informe de Actividades firmado por el Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue y Boletas de Honorarios.

TERCERO: El presente contrato modifica su vigencia desde el **01 de Agosto de 2022** hasta el **30 de Noviembre de 2022.**

CUARTO: IMPUTESE: el gasto que corresponda a la cuenta 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios, del Programa de Asistencia Social.

Los puntos no mencionados en esta modificación, se mantienen como el contrato original.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



JDP/LMO/OES/PMV/MCVH

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado



MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIO A HONORARIO

En Chillán Viejo, a **10 de Agosto de 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo persona jurídica de Decreto Público, Rut: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **JORGE DEL POZO PASTENE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Serrano N° 300, y por otra parte don **MAXIMILIANO MARQUEZ ESPINOZA**, Rut N° [REDACTED], nacionalidad Chileno, Licenciado en Trabajo Social, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido modificar el contrato de Prestación de Servicios, quedando como sigue:

PRIMERO: Los servicios de don(ña) **MAXIMILIANO MARQUEZ ESPINOZA** prestara a la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, los ejecutara en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Serrano N° 300 Chillan Viejo, debiendo ejecutar las siguientes funciones:

- Asesor en la entrega de ayuda social paliativa de primera necesidad y emergencia, para personas que acudan a la municipalidad.
- Asesor en la satisfacción de necesidades básicas de vecinos/as vulnerables, en coordinación con otras unidades municipales.
- Asesor en la entrega efectiva de los diversos beneficios contemplados en políticas de gobierno y/o municipales.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo pagará a don **MAXIMILIANO MARQUEZ ESPINOZA**, la suma de **\$986.000.-** mensual, impuesto incluido, esto contra prestación de Informe de Actividades firmado por el Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue y Boletas de Honorarios.

TERCERO: El presente contrato modifica su vigencia desde el **01 de Agosto de 2022** hasta el **30 de Noviembre de 2022**.

CUARTO: IMPUTESE: el gasto que corresponda a la cuenta 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios, del Programa de Asistencia Social.

Los puntos no mencionados en esta modificación, se mantienen como el contrato original.


MAXIMILIANO MARQUEZ ESPINOZA
C.I N° [REDACTED]



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JDP/LMO/OES/PMV/MCVH

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado